

DECRETO N° 1171  
TEMUCO,  
18 MAR. 2024

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile
2. La ley N° 19.683, sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Municipalidad de Temuco busca el reconocimiento y respeto de la libertad religiosa y de culto en los términos de la Constitución Política de la Republica establece, en atención especial de la naturaleza multireligiosa de la comuna de Temuco
2. Que, resulta necesario dar relevancia y presencia a las comunidades evangélicas y protestantes de la comunidad de Temuco, a través del Concierto Semana Santa a cargo de Iglesia Alianza Cristiana y Misionera, Coro Polifónico, Iglesia Dinamarca.
3. Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su respectiva comuna.
4. Que, la población cristiana es significativa en la comuna.
5. Que, la Municipalidad de Temuco es quien administra los bienes municipales y nacionales de uso público.

**DECRETO:**

1. AUTORICESE, el concierto de Semana Santa, en Plaza Heriberto Neira, el día 23 de marzo desde las 16.00 a 18:00 horas.
2. COMUNIQUESE, lo dispuesto al Delegado Presidencial Sr. José Montalva Feuerhake, al Gobernador Sr. Luciano Rivas Stepke y al General de la Novena Zona de Carabineros Araucanía, General Don Manuel Cifuentes Quezada.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**JUAN ABANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
  
MCC/SSM

Distribución

- Administración Municipal
- Delegación Municipal Labranza
- Oficina de Partes



  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

